



Resolución Directoral

Nº 316 VRD/C

Lima, 03 de julio de 2013

VISTO el Informe Nº 089-2013-MINDEF/VRD/C/01, de fecha 03 de julio de 2013, emitido por la Dirección de Logística, y;

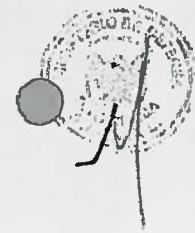
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional; debiendo ser aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el Artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe contener, por lo menos, el objeto de la contratación; la descripción de los bienes, servicios u obras a contratar y el correspondiente código asignado en el Catálogo; el valor estimado de la contratación; el tipo de proceso que corresponde al objeto y su valor estimado, así como la modalidad de selección; la fuente de financiamiento; el tipo de moneda; los niveles de centralización o desconcentración de la facultad de contratar; y la fecha prevista de la convocatoria;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, debiendo ser aprobado mediante resolución del Titular;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 022-2013-DE/SG, de fecha 09 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, modificándose posteriormente mediante las Resoluciones Directorales Nros. 074, 149, 161, 240, y 290-VRD/C -2013;



Que, de acuerdo al Informe N° 089-2013-MINDEF/VRD/C/01, de fecha 03 de julio de 2013, la Dirección de Logística señala que, la norma permite que se modifique el Plan, incluyendo o excluyendo procesos de selección, de conformidad con la asignación presupuestal. Por ende, corresponde realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2013 del Ministerio de Defensa, de acuerdo al detalle señalado mediante el precitado informe;

Que, el literal a) del Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 045-2009 DE/SG, de fecha 23 de enero de 2009, delega a la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa la facultad de aprobar modificaciones a los Planes Anuales de Contrataciones;

Contando con la visación del Director de Logística; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las facultades delegadas por el señor Ministro de Defensa con la Resolución Ministerial N° 045-2009 DE/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al Año Fiscal 2013, conforme el Anexo único que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución de la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al Año Fiscal 2013, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles desde su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, Pliego 026: Ministerio de Defensa, se ponga a disposición de los interesados al precio equivalente al costo de reproducción, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa, sito en La Avenida La Peruanidad S/N, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y archívese.




ERNESTO LERMA RENGIFO
Director General de Administración
Ministerio de Defensa



ANEXO ÚNICO

PROCESO A INCLUIR

N. Ref	Tipo de proceso	Inclusión y/o exclusión	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Valor estimado	Fuente financiamiento	Fecha probable convocatorio
70	ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA	INCLUSION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE HOTELERIA PARA DELEGACIONES DE DEFENSA DE PAISES DE AMÉRICA – XI CONFERENCIA DE MINISTROS DE DEFENSA DE LAS AMÉRICAS – CONFERENCIA PLENARIA	S/. 318,750.9	RO	JULIO



